SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

Costa o Salario de quinientos Reales que se ha dado al Correo porque en esta Ciud. se conserve atendiendo al beneficio y lo que resulta de su manutenzion al Real Servizio en la expedizion pronta de sus Reales ordenes, aque se sigue el de el Comun y Comercio; pero Como se ha hecho Reparo por los señores del Real y Supremo Consejo de Castilla en esta partida por no estar informados de la Utilidad y motivos que han assistido para esta Subvenzion y se previene en una Real Zedula que se expidio en Vista de las Residenzias se informe y no se libre de aqui adelante hablando con el S. Corregidor, tiene por preziso para que conste el dho salario y no zesse el comun beneficio se informe luego y sin dilazion alguna al dho Real Consejo con expression de Causales para que en su Vista tenga a bien Corrar esta partida como antes y no se haga novedad en materia que tanto interesa el Real Servizio = Y aunque esta Ziud. desea se pague al dho Correo lo devengado en cartas zertificaziones de leyes y otros instrumentos remitidos a Tribunales Superiores de dependienzias privativas suyas en que no se mezcla ningun Capitular que el que tiene correspondienzia satisfaze lo que le toca al dho Correo en que no ay duda ni cosa en con